



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO PERTENENCIA
RADICADO NUMERO 2021 - 057

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Presenta la señora TORCOROMA MANTILLA DE LEAL a través de apoderado demanda VERBAL DE PERTENENCIA contra MARTHA ESPERANZA MANCILLA ACEVEDO y ORLANDO VILLAMIZAR GALVIS y examinada la misma encuentra el despacho que no procede su admisión por cuanto:

- 1.- Debe indicarse plenamente el predio cuya pertenencia se solicita, citando los linderos y ubicación del mismo.
- 2.- Debe allegar el actor el avalúo catastral del inmueble cuya pertenencia solicita y correspondiente al año 2021.
- 3.- Debe allegarse el certificado de tradición actualizado del predio cuya pertenencia se solicita.
- 4.- Debe allegarse el certificado especial de que trata el num. 5° del art. 375 del C.G.P.

Para el efecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el in. 2° num. 7° del Art. 90 ibidem, el Juzgado concede a la parte actora el término de cinco días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

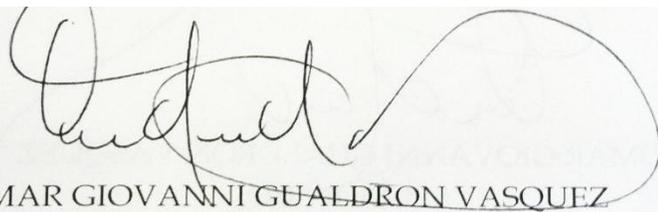
Se tiene a la Dra. LEIDY JOHANA VESGA SUAREZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.741.006 de Bucaramanga, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 333.408 del c.S.J. como apoderado del actor en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **05 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.